



RESOLUCION No. 1124-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Vistas las Solicitudes presentadas por Don JUAN ZEVALLOS REMUZGO solicitando Quince (15) días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439, tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, Don JUAN ZEVALLOS REMUZGO con los Certificados de Incapacidad - Temporal para el trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social acredita el derecho para hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, Ley No. 23861, Decreto Supremo No. 029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - CONCEDER a don JUAN ZEVALLOS REMUZGO trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina - de Infraestructura QUINCE (15) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones del 13 al 27 de Octubre de 1991.

Artículo 2°. - El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal - queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdA/AE
zbch